



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 16 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Num. 111

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Según me comunica el Juzgado de instrucción de Valmaseda, en la noche del 29 al 30 de Abril último, se cometió un robo en la casa de D. Lorenzo Zavalla y Allende, vecino de San Salvador del Valle, consistente en los efectos que á continuación se relacionan: por lo tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y ocupación de dichos efectos deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en legal forma su procedencia.

Oviedo 14 de Mayo de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Pérez.

Efectos robados

Cuatro pares de zapatos blancos de hombre.
Tres id. de mujer.
Uno id. de niño.
Dos docenas de alpargatas.
Dos piezas de retorta.
Dos id. de algodón.
Cuatro docenas de sábanas.
Una id. de boinas.
Doce id. de pañuelos.
Seis id. de medias.
Cuatro id. de calcetines.
Siete libras de chocolate.
Media arroba de azucar.
Dos docenas interiores.
Tres id. de calzoncillos.
Dos id. camisas de hombre.
Dos piezas de tela grano de oro.
Dos impermeables.
Una pieza saten azul.
Una pieza de tela para pantalones.
Seis libras velas.

Una botella anis Perla.
Una bota para vino.
Seis latas pimientos.
Dos docenas piezas de tela de ba-
tista.

(R. al núm. 570.)

Comisión mixta de reclutamiento
DE OVIEDO

Prófugos.—Circular

Establecido por los artículos 110 de la Ley de Reclutamiento vigente y 86 del Reglamento para su ejecución, que los Ayuntamientos habrán de tener ultimados para el día 30 del mes de Abril de cada año, todos los expedientes de prófugos instruidos á los mozos que no concurrieron á las operaciones del reemplazo, incurriendo en la penalidad determinada por dichas disposiciones los que dejaran de verificarlo, esta Comisión se considera en la necesidad de recordar á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento del servicio de que se trata, debiendo remitirse sin la menor demora, simple relación nominal autorizada de los mozos que hubieren sido declarados prófugos y de los absueltos de la referida nota sin acompañar á la misma los expedientes originales de unos y otros, por no exigirlo así la mencionada Ley de Reclutamiento.

Oviedo 8 de Mayo de 1900.—El Gobernador Presidente, José Alvarez Pérez.—P. A. de la C. M. de R.—El Secretario accidental, Paulino Rozada.

(R. al núm. 564.)

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: Que D. Thibon Jean Joseph Albert (Juan José Alberto), vecino de Ardiche (Francia), ha presentado solicitud de registro de noventa y dos hectáreas de la mina hierro que se conocerá con el nombre de «Renée tercera», sita en términos de Sobrescobio, paraje llamado Valsemana, concejo de La-

viana. Linda al E. y N. con el registro «Renée».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo SO., ó sea la estaca núm. 8 del registro titulado «Renée». Desde el punto de partida se medirán 1.800 metros en dirección N. fijando la estaca núm. 1, la cual se confunde con la estaca núm. 7, del registro «Renée». Desde la estaca número 1 se medirán 400 metros en dirección O. fijándose la estaca número 2, la cual se confunde con la estaca núm. 6 del registro «Renée». Desde la estaca número 2 se medirán 2.300 metros en dirección S. fijándose la estaca número 3. Desde la estaca núm. 3 se medirán 400 metros con dirección O. fijándose la estaca núm. 4. Desde la estaca núm. 4 se medirán 500 metros con dirección N. para cerrar.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.593 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Mayo de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. José Cabal y Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de mil ochocientas hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Dolores 4.ª», sita en los concejos de Villaviciosa, Sariego, Cabranes y Nava. Lindante al NE. con el registro «Dolores», número 11.350, por el SO. con loma de Sariego y loma de Arbazal, por el NO. con cordal de Peña y por el SE. con sierra de Rali.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro de la torre del faro de Ta-

zones, en el concejo de Villaviciosa; á partir del punto de partida se medirán 14.000 metros en dirección al SO. verdadero, fijando la primera estaca; de primera á segunda se medirán 1.000 metros en dirección al NO. verdadero; de segunda á tercera 3.000 metros en dirección al SO. verdadero; de tercera á cuarta 4.000 metros en dirección al SE. verdadero; de cuarta á quinta 1.000 metros en dirección al NE. verdadero; de quinta á sexta 2.000 metros en dirección al SE. verdadero; de sexta á séptima 1.000 metros en dirección al NE. verdadero; de séptima á octava 2.000 metros en dirección al SE. verdadero; de octava á novena 1.000 metros en dirección al NE. verdadero, y de novena á primera 7.000 metros en dirección NO. verdadero, quedando así cerrado un polígono de 1.800 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.550, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Mayo de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. José Cabal y Sánchez, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 4.200 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Dolores 6.ª», sita en los concejos Villaviciosa, Sariego, Siero, Nava y Cabranes. Lindante al NE. con las lomas de Sariego y del Arbazal, por el S. con loma de Melandreri, por el NO. con las estribaciones del pico Fario y por el SE. con varios terrenos de particulares y comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE OVIEDO

Se tomará como punto de partida el centro de la Torre del Faro de Tazonos, en el concejo de Villaviciosa; á partir del punto de partida se medirán 17.000 metros en dirección al SO. verdadero, fijando la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª 2.000 metros al NO. verdadero; de 2.ª á tercera 5.000 metros al SO. verdadero; de 3.ª á 4.ª 5.000 metros al SE. verdadero; de 4.ª á 5.ª 1.000 metros al NE. verdadero; de 5.ª á sexta 1.000 metros al SE. verdadero; de 6.ª á 7.ª 1.000 metros al NE. verdadero; de 7.ª á 8.ª 1.000 al SE. verdadero; de 8.ª á 9.ª 1.000 metros al NE. verdadero; de 9.ª á 10.ª 2.000 metros al SE. verdadero; de 10.ª á 11.ª 4.000 metros al NE. verdadero; de 11.ª á 12.ª 2.000 metros al NO. verdadero; de 12.ª á 13.ª 1.000 metros al SO. verdadero; de 13.ª á 14.ª 2.000 metros al NO. verdadero; de 14.ª á 15.ª 1.000 metros al SO. verdadero, y de 15.ª á 1.ª 3.000 metros al NO. verdadero, quedando así cerrado un polígono de 4.200 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.557, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Mayo de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Elías Rocas Menéndez, vecino de Lada, (Langreo), ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Alejandra», sita en términos de la Sierra de Posadorín, parroquia de Tiraña, concejo de Laviana. Lindante á todos rumbos con bienes de varios particulares y monte común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. del corral de Ambrosio Blanco; á partir del cual y con rumbo al citado N. se medirán 50 metros á una estaca auxiliar; desde este punto y en dirección O. se medirán 600 metros poniendo la primera estaca; desde ésta y en dirección S. 200 metros colocando la segunda estaca; desde ésta y con rumbo al E. se medirán 800 metros poniendo la tercera; desde ésta y en dirección N. se medirán 200 metros colocando la cuarta estaca, y desde ésta á la estaca auxiliar y con rumbo O. se medirán 200 metros, cerrando de este modo el perímetro de las 16 hectáreas que se piden.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.586, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 7 de Mayo de 1900.— José Suárez.

Relación de los nombramientos de maestros y maestras acordados por la presidencia de esta Junta, con arreglo á los artículos 52 y 54 del Reglamento vigente para proveer las siguientes escuelas anunciadas por concurso en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Enero último.

Nombre del interesado	Escuela para que fué nombrado	Clase	Categoría.	Dotación.	
				Pesetas.	Cts.
					625
					625
D. Manuel García Martínez.	Porceyo.	Niños.	Elemental.		625
D. Honorio Pérez.	Ceceda.	Id	Id		625
D. Bonifacio del Valle Millán.	Soto.	Id	Id		625
D. Simón Aragón Palomeros.	Lamuño.	Id	Id		625
D. Victor Borrego de la Vega.	Riberas.	Id	Id		625
D. Joaquin Alvarez Fernández.	Bayo.	Id	Id		625
D. Santiago Aladro.	Anayo.	Id	Id		625
D. Emeterio Gómez Martínez.	Villavaler.	Id	Id		625
D. Joaquin García y García.	Vibaño.	Id	Id		625
D. Diego Domingo Alameda.	San Martín de Grazanes.	Id	Id		625
D. Eduardo Ferrer y Herrera.	Hévia.	Id	Id		625
D. Pío Alvarez Matias.	Tornón-Carda.	Mixta.	Id		625
D. Francisco Cadierno Fustel.	San Andrés de Faedo.	Niños.	Id		625
D. Nicolás Melchor Barrío.	Palmiano.	Id	Id		625
D. José Díaz Ruiz.	San Julián de Arbás.	Id	Id		625
D. Antonio Sobrino Manteca.	Llamas.	Id	Id		625
D. Francisco Rodríguez de Caso.	Polivia.	Id	Id		625
D. Domingo Rodríguez Llordín.	Santo Tomás.—La Vita.	Id	Id		625
D.ª Francisca Fernández Cabal.	Agüeria.	Niñas.	Id		625
D.ª Manuela Gutiérrez Obeso.	Cué.	Id	Id		625
D.ª Justa Muñiz Lavandera.	Soto de Luiña.	Id	Id		625
D.ª María Encarnación de la Grana.	Proaza.	Id	Id		625
D.ª Cármen Núñez Cesa.	Sama.	Id	Id		625
D.ª P. María Rosa Tejera García.	Villanueva de Oscos.	Id	Id		625
D. Manuel Canal Rubiera.	Vega.	Niños.	Incompleta.		450
D.ª Aurora Novat y Gutiérrez.	Cabueñes.	Niñas.	Id		450
D.ª Genara Medio de la Vega.	Vega.	Id	Id		400
D.ª Isabel Muñiz y García.	Baldornón.	Id	Id		350
D.ª María Adelaida Regodesebas.	Caranga.	Mixta.	Id		250
D.ª María Rodríguez Alvarez.	Pigüeces—Santullano.	Id	Id		250
D.ª Generosa Cancio Rodríguez.	Seares.	Id	Id		275
D. Paulino Segundo Martínez.	Tol.	Niños.	Id		275
D. Juan Pérez Martínez.	Campas.	Id	Id		255
D.ª Gregoria Fanjul Cuesta.	Granda.	Niñas.	Id		275
D. Alejandro Díaz González.	Argüelles.	Niños.	Id		500
D. Enrique Camporro Huerta.	San Juan del Obispo.	Id	Id		250
D.ª Salvadora Martínez.	El Fresno.	Niñas.	Id		150
D. Guillermo Rodríguez García.	Lillo.	Niños.	Id		375
D. Juan Bautista Díaz Alvarez.	Pando.	Id	Id		250
D. Manuel Llordín Zamora.	Rales.	Id	Id		250
D. Atanasio Martínez González.	Narganes.	Id	Id		250
D. Tomás Gómez Fernández.	Merodio.	Id	Id		250
D. José López y López.	Cañaba.	Id	Id		250
D. José Fernández Artime.	Berdicio.	Id	Id		250
D. Facundo González Cifuentes.	Laviana.	Id	Id		250
D. Agustín Méndez Fernández.	Salave.	Id	Id		250
D. Alfredo Suárez Azcano.	Camoca.	Id	Id		275
D.ª María del Pilar Calvo.	San Salvador de Moro.	Niñas.	Id		275
D. Raimundo Miguel Riosalido.	Cuevas.	Niños.	Id		125
D. Rafael Gustavo Fernández Corzo.	Cándaño.	Id	Id		325
D. Vicente Isidro González.	Muñón-Cimero.	Id	Id		350
D. Raimundo Martínez Fernández.	Herías.	Id	Id		280
D. Pedro García Alvarez.	San Miguel del Rio.	Id	Id		250
D. Hermenegildo Alvarez.	Congostinas.	Id	Id		250
D.ª Soledad Alcedo Sánchez.	Sotiello.	Mixta.	Id		265
D. Leonardo Campo García.	Brañaivente.	Niños.	Id		250
D.ª Margarita Segurado Porras.	Lavio.	Niñas.	Id		250
D.ª Eustoquia Valentina Fernández.	Camuño.	Id	Id		250
D.ª Josefa del Busto Pérez.	Inclán.	Id	Id		350
D.ª Modesta Rodríguez Alvarez.	Santianes.	Id	Id		250
D. Juan García Rodríguez.	Múrias.	Niños.	Id		250
D.ª Isabel Suárez Tejón.	Pelúgano.	Mixta.	Id		275
D.ª Jesusa González Martínez.	Collanzo.	Niñas.	Id		250
D. Nicolás Iglesias.	Sangoñedo.	Niños.	Id		250
D. Juan Alonso Fernández.	Genestaza.	Id	Id		250
D. Simón García Palacio.	El Remedio.	Id	Id		250
D. Pedro Alvarez y Alvarez.	San Cosme de Llerandi.	Id	Id		250
D. Narciso González Palacios.	Robellada.	Id	Id		250
D. Federico Arduña Espina.	Llano.	Id	Id		250
D. Benigno Fernández Armiñán.	Villategil.	Id	Id		520
D. Alejandro Rojo Cubillo.	Tebongo-Jarceley.	Id	Id		250
D. José M.ª Pire García.	Montaña-Vegalagar.	Id	Id		250
D. Ricardo Campo Cordero.	San Cristóval-Monasterio.	Id	Id		250
D. Raimundo Gonzalez Alvarez.	Ambres-Mieldes.	Id	Id		250
D. Baldomero Juan Galcerán.	Taladrid-Sisterna.	Mixta.	Id		250
D. Bernardo Miguel Pérez.	Uria-Seroiro.	Id	Id		250
D. David Pulido Andrade.	Villaverde-Caserías.	Niños.	Id		250
D. Graciano González García.	La Foz.	Id	Id		125
D. Manuel Cuenllas.	Serandi.	Id	Id		250
D. Fernando Arias Fernández.	Proacina.	Id	Id		250
D. Graciano Menéndez Alvarez.	Linares.	Id	Id		250
D. Ambrosio Sánchez Miguel.	Felguerina.	Id	Id		125
D. Wenceslao Alvarez y Alvarez.	Puerto.	Mixta.	Id		125

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por la instrucción 13.^a de la Real orden de 31 de Octubre último se publica en este periódico oficial para general conocimiento, pudiendo los interesados recoger sus nombramientos en la Secretaría de esta Corporación, advirtiéndoles que el plazo de 30 días para posesionarse de sus cargos, se cuenta desde la fecha en que aparezca el

nombramiento en el BOLETIN OFICIAL.

Se recomienda á los Alcaldes del conocimiento á esta Presidencia, de los maestros y maestras que no se hayan presentado á tomar posesión dentro del plazo expresado, á los fines prevenidos por el Reglamento.

Oviedo 4 de Mayo de 1900.—El Gobernador Presidente, J. Alvarez Pérez.—El Secretario F. Miranda.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Presupuesto de 1900 — Mes de Mayo de 1900

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y disposición 2.^a de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos			PESETAS
1	Administración provincial.	»	11.648 90
2	Servicios generales.	»	3.453 75
3	Obras obligatorias.	»	3.434 89
4	Cargas.	»	13.555 03
5	Instrucción pública.	»	2.544 42
6	Beneficencia.	»	63.862 04
7	Corrección pública.	»	3.054 17
8	Imprevistos.	»	165 67
9	Nuevos establecimientos.	»	3.250
10	Carreteras.	»	5.916 67
11	Obras diversas.	»	750
12	Otros gastos.	»	13.915 62
13	Resultas.	»	20.161 61
TOTAL.			145.713 77

Oviedo 1.^o de Mayo de 1900.—El Contador, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en sesión del día de la fecha.—Oviedo 3 de Mayo de 1900.—El Vicepresidente, Manuel Nieto.—P. A. de la C. P., el Secretario, Ignacio España.

Agencia ejecutiva de Llanes

Edicto

D. Ramiro Menéndez y Nava, Recaudador de las contribuciones directas por la vía ejecutiva de la zona de Llanes.

Hago saber: que con fecha 10 del actual, dicté providencia de 2.^o grado contra los contribuyentes por cánon de superficie de minas en esta zona y vecindad que á cada uno se espresa:

D. Juan G. Richmon Leó, de Onís, D. Evaristo Saiciaen, de Vizcaya, Rufino López, de id., Juan R. Balde Fernández, de id., Agapito de la Sota, ignorado, D. Pablo Mascarán, de Portugalete, (Vizcaya).

Lo que con arreglo al art. 142 de la Instrucción del 26 del último Abril pongo en conocimiento de los interesados por medio del BOLETIN previniéndoles que transcurrido el

período que señala la Instrucción de minas se declararán libres estas sin perjuicio de proceder por la vía de apremio contra sus causantes si no se presentan oportunamente á satisfacer sus descubiertos en esta oficina.

Lo que pongo en conocimiento de las partes que sean interesadas.

Llanes á 11 de Mayo de 1900.—El Recaudador, Ramiro Menéndez. (R. al núm. 565).

Administración de Aduanas de Gijón

El día 25 del presente mes á las once de la mañana se verificará en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan, procedente de aprehensión.

Lote único

Noventa kilogramos, café Puerto Rico en grano, 180 pesetas.

Un saco envase, una idem.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo que previene el art. 423 de las Ordenanzas, advirtiéndole que no se admitirá portura que no cubra la tasación.

Gijón 8 de Mayo de 1900.—Jacinto Soler.

(R. al núm. 549).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Degaña

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución de inmuebles sobre las riquezas rústica, colónia, pecuaria y urbana para el próximo año de 1901, se avisa á los contribuyentes vecinos y forasteros para que durante el corriente mes, presenten en esta Alcaldía las oportunas relaciones de alta y baja, siendo preciso para efectuarlo que antes acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda por las fincas objeto de la alteración, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Consistoriales de Degaña y Mayo 11 de 1900.—El Alcalde, Manuel Uría.

(R. al núm. 566).

Alcaldía de Corvera

D. Manuel Segundo Menéndez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: que conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero último, el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, por riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento del año de 1901, habrá de formarse en el corriente mes, en cumplimiento del art. 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

En su virtud, se invita á todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, á que presenten las correspondientes declaraciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el corriente mes, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Se advierte que para hacer los traspasos es requisito indispensable, haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirán.

Corvera 2 de Mayo de 1900.—Manuel Segundo Menéndez.

(R. al núm. 571).

Alcaldía de Laviana

Anuncio

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de Abril último, acordó declarar prófugo para todos los efectos, al mozo número 38 del alistamiento y 150 del sorteo, José Ma-

ría González Prado, hijo de Juan y Dominica, del reemplazo del año de 1897 por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento.

Pol de Laviana 11 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Segundo Alvarez.

(R. al núm. 562).

Alcaldía de Boal

Transcurridos 10 días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN, tendrá lugar, á las dos de la tarde y en la sala de actos públicos de estas Consistoriales la primera subasta de arrendamiento de los derechos y recargos autorizados sobre todas las especies de consumos tarifados para el 2.^o semestre del año económico actual y los cinco años siguientes de 1901 á 1905, bajo el tipo anual de 14.117,50 pesetas y los recargos mencionados, á libre venta, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

La garantía para ser licitador será de 5 por 100 del importe del tipo de subasta, y la fianza definitiva de 25 por 100 del precio de adjudicación.

El rematante pagará los derechos de inserción de este anuncio.

Boal 10 de Mayo de 1900.—El Alcalde, José María Infanzón.

(R. al núm. 563).

Alcaldía de Teverga

D. Alfredo García Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teverga.

Hago saber: que la Corporación que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el día 25 de Abril último en cumplimiento á lo dispuesto en el cap. 11 de la vigente ley de Reemplazos, ha declarado prófugos para todos los efectos legales á los mozos siguientes:

Reemplazo de 1898

3 y 5 Primitivo Suárez Alonso, hijo de Manuel y Ramona, natural de Redral.

Reemplazo de 1899

2 y 9 Juan López Argüelles, hijo de Manuel y Joaquina, de Cansinos.

6 y 4 Juan Rodríguez Fernández, de Juan y Felisa, de La Plaza.

12 y 21 Ricardo García López, de Félix y Lucinda, de Vigidel.

40 y 42 Florentino González Alvarez, de José y Bibiana, de Fresnedo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos consiguientes, rogando á las Autoridades que procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos dispongan que sean conducidos á esta Alcaldía.

Teverga Mayo 2 de 1900.—Alfredo G. Ramos.

(R. al núm. 530).

Alcaldía de Proaza

En expediente instruido por este Ayuntamiento á instancia de Antonio García Fernández, de esta naturaleza, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, la Corporación en sesión de ayer acordó haber motivos suficientes para declarar la ausencia de ignorado paradero de José García Fernández, de la referida naturaleza hijo de Ramón y Josefa, quien se ausentó hace más de diez años con dirección á Ultramar y cuyas señas son: edad 24 años, estatura regular, cara redonda, ojos castaños, nariz y boca regular, color bueno.

Lo que se publica por medio de este edicto exhortando á cuantos puedan tener noticia del ausente lo pongan en conocimiento de mi autoridad.

Proaza 15 Abril de 1900.—Eusebio Cauteli.

(R. al núm. 546).

Alcaldía de Candamo

D. Enrique Casares Castañón, Alcalde del mismo Candamo.

Hago saber: que el día 26 del corriente mes, de dos á cinco de su tarde, se celebrará en estas consistoriales la primera subasta para el arrendamiento de los derechos de consumo en venta libre impuestos sobre los líquidos y especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento vigente, con inclusión de los alcoholes, aguardientes y licores y exceptuando la sal, cuyo cupo se hará efectivo por repartimiento.

El arriendo si hubiere proposiciones admisibles, será por tres años y medio á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre del año de 1903, sirviendo de tipo total la cantidad de 71.521 pesetas y 52 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados para el expresado período, tomando por base el que rige en el año actual.

La subasta se hará por pujas á la llana y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento de consumos vigente y al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal; y los que quieran mostrarse licitadores prestarán previamente la garantía provisional de un 2 por 100 del importe del cupo y recargos correspondientes á una anualidad, cuya fianza se elevará por el que resulte arrendatario hasta un 25 por 100 de la adjudicación.

Las Consistoriales de Candamo á 8 de Mayo de 1900.—Enrique Casares.

(R. al núm. 567).

Ayudantía de Marina de Lueca

D. Evaristo Díaz Casariego, Alférez de Navío graduado, Ayudante de Marina del Distrito de Lueca.

Hace saber: que el día 7 de Marzo último, fué arrojada por el mar á la playa nombrada Armentera, en este distrito, una lancha sin nombre ni fóllo, de 4 metros 98 centímetros de eslora, un metro 93 centímetros de manga y 72 centímetros de puntal; cuya embarcación es de pino y roble del país, está pintada de negro con alquitrán y brea y tiene corredores á las bandas y cubierta en la parte de proa, en una longitud de 2 metros 5 centímetros á contar desde el branque hácia popa con un escotillón en ella y la fogonadura del palo y tiene también en las dos bandas por la cara de popa de la fogonadura una chapa de hierro terminada con un agujero como para enganchar la maniobra de la vela y al lado de cada una, una cornamusa de madera. Le falta casi toda la quilla, el pié de roda y la cabeza del branque y tiene dos desfondaduras en el costado de babor que comprende cada una dos tracas de banzo, una como de un metro de largo y otra de unos 35 centímetros.

Las personas que se crean con derecho á la propiedad de dicha embarcación se presentarán á deducirlo en esta Ayudantía, por sí ó por medio de apoderado en el término de tres meses, á contar desde este edicto en la *Gaceta de Madrid*; pues que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se procederá á lo que determina el art. 205 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

Lueca 9 de Mayo de 1900.—Evaristo Díaz Casariego.

(R. al núm. 560).

SECCIÓN JUDICIAL**Juzgado de Oviedo**

D. Antonio Bancos, Escribano de actuaciones en el Juzgado de primera instancia é instrucción de Oviedo y por su sustitución Primo F. Gayoso.

Certifico: que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Oviedo á tres de Mayo de mil novecientos, el Sr. D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre pago de ochocientas cincuenta y ocho pesetas, diez y ocho céntimos, procedentes de suministro de carbón, ó interes legal, entre partes de la una como demandante D. Remigio Rodríguez Ceñal, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta población representado por el Procurador don Fernando Hévía y dirigido por el Abogado D. José García Salcedo,

y de la otra como demandado don Toribio Neida, de oficio tejero, mayor de edad y vecino de San Claudio, representado en los Estrados del Tribunal por haber sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que declarando haber lugar á la demanda propuesta por el Procurador D. Fernando Hévía, en nombre de D. Remigio Rodríguez Ceñal, contra D. Toribio Neida, debo condenar y condeno á este al pago de las ochocientas cincuenta y ocho pesetas, diez y ocho céntimos, que se reclaman con el interes legal desde el diez de Febrero último en que fué presentada la demanda al Juzgado y le impongo las costas de este juicio.

Por la rebeldía del demandado notifiquése esta sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de dicha ley, caso de que la parte actora no optase á término de tercero día porque se le haga saber personalmente.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Saenz de Miera.»

Acto seguido fué publicada la sentencia.

Y para que llegue á conocimiento del demandado D. Toribio Neida, libro la presente certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el visto bueno del Sr. Juez y sello del Juzgado, firmo en Oviedo á nueve de Mayo de mil novecientos.—P. S., Primo Gayoso.—Visto bueno, Miguel Monreal.

(R. al núm. 271).

PERDIOS Y HALLAZGOS de ganados

Santo Adriano.—En la parroquia de Santo Adriano, en este concejo, se halla depositada y puesta á manutención una yegua que se halló causando daños; cuyas señas y demás circunstancias aparecen en el anuncio de esta Alcaldía de 19 de Abril último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente á los días 5, 7 y 8 del actual.

La persona que se crea con derecho á la yegua de referencia, puede pasar á recojerla, previo pago de los gastos ocasionados dentro del término de seis días á contar desde hoy, pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Santo Adriano 10 de Mayo de 1900.—El Alcalde primer Teniente, Manuel Fernández.

(2)

Langreo.—En poder de D. Pablo Menéndez, vecino de Cotorraso, y Alcalde de barrio del mismo pueblo, se halla depositado un caballo, color negro, de 6 cuartas de alzada, edad de 6 á 7 años, calzado de am-

bas manos y con una estrella pequeña en la frente, que se encontró haciendo daño en propiedad particular.

Se anuncia para que su dueño pueda reclamarlo previo el pago de los daños y gastos ocasionados, advirtiéndole que transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio sin que se presente el dueño, se procederá á subastarlo.

Sama de Langreo 9 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

(2)

Grado.—En poder de Jacinto López, vecino de Sama, se halla depositado un caballo que fué recogido por el mismo en los montes de dicha parroquia y cuyas señas son las siguientes:

Color castaño, alzada seis y media cuartas próximamente é inútil del brazo derecho.

Lo que se hace público por espacio de quince días á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerlo, previo pago de los gastos ocasionados.

Grado y Mayo 7 de 1900.—El Alcalde, Manuel Díaz Miranda.

(2)

ANUNCIOS NO OFICIALES**Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente á las once de la mañana, con objeto de tratar de la modificación de los artículos 2.º y 8.º de los Estatutos.

La Junta se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Gil de Jaz, 3, principal; para cuya asistencia se hace preciso tener presente lo que dispone el artículo 13 de los precitados Estatutos.

Oviedo 8 Mayo 1900.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Tartiere.—El Secretario, Ricardo Acebal.

Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 17 de los estatutos, convoca á Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, para el día 28 del corriente á las cuatro de la tarde en el domicilio social, Gil de Jaz, 3, principal, para cuya asistencia se hace preciso tener presente lo que dispone el artículo 13 de los precitados Estatutos.

Oviedo 8 Mayo de 1900.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Tartiere.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Acebal. 10-6